



APORTES AL GEBATE SOBRE GÉNERO DESDE EL ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES DE AMARTYA SEN Y LA TEORÍA DE LAS CAPACIDADES DE MARTHA NUSSBAUM

Diego Alejandro Botero Urquijo¹

Introducción

Las condiciones sociales de existencia que disfruta la sociedad contemporánea, en sus diferentes maneras de organización, se caracterizan por ofrecerle a las personas una gran variedad de mecanismos que permiten vivir de diversas formas, las cuales se transforman constantemente. Principalmente los avances tecnológicos han generado que en las últimas décadas cambien a una velocidad muy elevada las dinámicas sociales del mundo contemporáneo. Sin embargo, un elemento constante es la necesidad de lograr altos niveles de calidad de vida para las personas, ya que vivimos en un mundo en que las condiciones de injusticia oprimen a importantes sectores de las sociedades.

Las formas como se oprime a los individuos varían de muchas maneras según el contexto social en que se presentan, pero es una constante que, de una u otra manera, actualmente, seguimos reproduciendo formas de organización social que llevan a que muchos se vean impedidos a disfrutar de una buena vida.

Martha Nussbaum, a pesar de sus diferencias en sus propuestas teóricas, encuentran en la preocupación por pensar las condiciones de exclusión de las mujeres un punto en común. Si bien Sen desarrolla su enfoque de las capacidades como una herramienta de evaluación social con proyecciones de justicia social, mientras que Nussbaum construye una teoría normativa desde las capacidades que pretende una sociedad justa, encontramos que para ambos es indispensable establecer los postulados que nos permitan el diseño de mecanismos para que las mujeres puedan vivir mejor.

En ese sentido, este texto busca mostrar cómo desde Sen se propone la necesidad de pensar desde las capacidades las condiciones de vida que deberían tener las mujeres en tanto se reconozcan y sean reconocidas como tales, y cómo a partir

¹ Diego Alejandro Botero es filósofo y Magister en filosofía en filosofía, egresado de la Universidad Industrial de Santander UIS. Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales – ECSAH, de la Universidad Nacional Abierta y a distancia UNAD.

de ahí, con la teoría de las capacidades de Nussbaum², encontramos una serie de elementos que contribuyen a la construcción de una identidad femenina que aporta a la reflexión sobre esas condiciones de buena vida para las mujeres, desde la propuesta de principios para establecer una sociedad justa.

En un primer momento se muestra cuáles son los principales elementos del enfoque de las capacidades, sus contribuciones para pensar las condiciones de justicia social y vida de las mujeres. En un segundo momento, se aborda la teoría de las capacidades de Nussbaum para señalar los elementos que le permiten elaborar una propuesta normativa que piensa las condiciones requeridas para una sociedad justa. En un tercer momento, finalizando el texto, se señala cómo desde la propuesta de Nussbaum se pueden establecer elementos que le aportan profundamente al proceso de construcción de una identidad femenina que permita establecer el escenario en el que se puede pensar una buena vida en comunidad, incluyente y equitativa para las mujeres.

Libertad y justicia en Amartya Sen

El enfoque de las capacidades propuesto por Amartya Sen significa un paradigma en las ciencias sociales y humanas a partir de la década del 90. Este mecanismo de evaluación social es una herramienta de gran importancia

para abordar diferentes problemáticas sociales a partir de lo vario de la existencia humana. Con su propuesta, Sen desarrolla una herramienta de análisis de las condiciones de bienestar que disfrutan las personas para examinar su nivel de vida.

Esta propuesta, comprende entonces una serie de categorías que permiten entender las dinámicas sociales a partir de un enfoque diverso en el cual se tiene en cuenta las diferentes formas de existencia humana que se determinan desde el desarrollo sociocultural, económico y político de las comunidades. Sen nos invita a pensar las condiciones de vida de los individuos desde su concepto de libertad, entendida como libertad sustantiva, es decir, como el mecanismo que permite que una persona logre un impacto real en el mundo, y alcance los haceres y estados que para él son valiosos (Cfr. Sen, 1998).

Su propuesta comprende una dimensión de la libertad que se configura como el medio y el fin del desarrollo humano y como el mecanismo con el cual podemos mejorar las condiciones de justicia social de las comunidades, de manera que tanto el enfoque de las capacidades, como el conjunto de su propuesta científico-social, se sostiene en esta categoría. Proponer la libertad como la base de su pensamiento, le permite el desarrollo de una herramienta que pretende transformar las condiciones de existencia humana, mejorar la calidad de vida y desarrollar la agencia de los individuos para que consigamos comunidades empoderadas que impacten en las dinámicas sociales que las determinan (Sen, 2009, p. 228)

El enfoque de las capacidades permite que se analice el alcance de una persona para conseguir los estados de existencia que considera valiosos: "In contrast with the utility-based or resource-based lines of thinking, individual advantage is judged in the capability approach by a person's

2 Se hablará de la propuesta de Sen como enfoque de las capacidades en tanto es un marco de evaluación social, mientras que de la propuesta de Nussbaum como una teoría normativa que busca establecer las condiciones para una sociedad justa. Si bien es importante la diferencia, ese sería un tema que desborda los límites de este texto. Se establece un puente entre las dos propuestas ya que la configuración del enfoque seniano como herramienta de evaluación social ha permitido el desarrollo normativo que le da Nussbaum.

capability to do things he or she has reason to value” (Ibíd. p. 231).

Esto lleva a Sen a plantearse la necesidad de pensar en una sociedad justa. Desde la dimensión sustantiva de la libertad, en un diálogo crítico con la teoría de la justicia desarrollada por Rawls (Cfr. Sen, 2009), nos propone un enfoque de Justicia que desde la libertad sustantiva (entendida en clave de capacidades que les permiten a los individuos alcanzar hacer y estados valiosos), se consiga reducir las condiciones de injusticia social a las que se ven sometidas las comunidades. Nuestro autor parte desde la propuesta normativa de Rawls para desarrollar una reflexión sobre la pertinencia de pensar mecanismos que permitan reducir esas condiciones de injusticias que se hacen claras en la realidad. La pretensión de Sen no es de construir una teoría normativa que permita pensar la buena vida en comunidad, sino de desarrollar con un enfoque filosófico las herramientas teóricas que permitan reducir las injusticias y mejorar las condiciones de vida de individuos a los que le es arrebatada su dignidad y las oportunidades para el florecimiento humano: “In contrast with most modern theories of justice, which concéntrate on the ‘just society’, this book is an attempt to investigate realizationbased comparisons that focus on the advancement or retreat of justice” (Sen, 2009, p. 8).

En esta propuesta las capacidades son el concepto clave, pensar las condiciones para conseguir una sociedad justa en la que las personas consigan las condiciones de vida valiosas, requiere que pongamos las capacidades en el centro del análisis. En tanto la libertad en sentido sustantivo le da forma a las capacidades, estas empoderan a los individuos y les permiten desarrollarse como agentes que puedan lograr un impacto real en el mundo. Por tanto, es desde el sentido de libertad sustantiva que se proyectan las capacidades y de allí las condiciones para reducir las

injusticias (Sen, 2009, p. 292).

Las dimensiones de la libertad sustantiva son variadas, sin embargo, el impacto más importante que genera en la vida de los individuos es su empoderamiento. La agencia, posibilidad individual de impactar en la realidad, la establece Sen como la capacidad que tiene el individuo desde las condiciones de libertad sustantiva, para generar un efecto transformador en sus condiciones de vida (Cfr. Sen, 1999, p. 19). Por tanto, la libertad sustantiva se proyecta en capacidades para que los individuos se empoderen como ciudadanos y consigan impactar en la manera como se organiza la vida en comunidad. La agencia surge como el concepto que recoge la pretensión de justicia de Sen, en tanto a partir de las oportunidades que se le brinde la comunidad, de la libertad sustantiva que disfrutan los individuos y de los mecanismos que desarrollen para impactar en la forma de organización social que los determina, tendremos agentes políticos capaces de promover mecanismos para reducir las injusticias que se presentan.

En este sentido, la propuesta de Sen impulsa una reflexión sobre las dimensiones que tiene la ciudadanía, en tanto podemos pensar que el ejercicio del ciudadano se proyecta desde la capacidad de agencia que los individuos poseen. Si bien, el empoderamiento de la sociedad civil debe entenderse en relación con el Estado, en tanto este determina las condiciones de organización social y ampliamente las posibilidades de impacto que tienen las personas, es indispensable pensar que el ejercicio del ciudadano debe proyectarse transformador de las dinámicas sociales que excluyen y destruyen la vida humana. Por tanto, los agentes políticos se alzan como ciudadanos que frente al Estado reclaman y promueven condiciones de vida buena para sí mismos:

The success of democracy is not merely a matter of having the most perfect institutional structure that we can think of. It depends inescapably on our actual behaviour patterns and the working of political and social interactions. There is no chance of resting the matter in the 'safe' hands of purely institutional virtuosity. The working of democratic institutions, like that of all other institutions, depends on the activities of human agents in utilizing opportunities for reasonable realization. The practical lessons from these empirical accounts would seem to complement, broadly, the theoretical arguments explored earlier in this book. (Cfr. Sen, 2009, p. 354)

La propuesta Teórica De Sen, como se dijo antes, no tiene pretensiones de una teoría normativa sobre el deber ser de la vida en comunidad; en tanto científico social, con el enfoque de las capacidades el autor propone un mecanismo de análisis y orientación para reducir las injusticias y potenciar la agencia de los individuos. Su disertación sobre la manera de construir sociedades menos injustas y sobre los mecanismos para desarrollar en sentido humano a las comunidades, significa entonces un marco teórico de gran relevancia para el tema que nos convoca e este texto. La discriminación por cuestiones de género, principalmente a las mujeres, es un tema que profundamente inquieta a Sen. En sus investigaciones sobre el desarrollo y los avances de India en las últimas décadas (Cfr. Sen y Drèze, 2002), se señala como el empoderamiento de la mujer, a partir de la potenciación de su agencia, desde el desarrollo de las capacidades y la maximización de la libertad sustantiva, se convierte en un elemento que impulsa socialmente a las comunidades. Muestra como contribuye a elevar los niveles de desarrollo humano y calidad de vida. Para Sen el empoderamiento de la mujer no sólo es valioso en sí mismo, sino que se convierte en un mecanismo que potencia el desarrollo de la comunidad en general (Cfr. 1999, p. 189 - 204).

La Teoría de las capacidades de Martha Nussbaum en el marco de los debates sobre la identidad femenina

Uno de los principales aportes que recibió el enfoque de las capacidades fue de Martha Nussbaum. Esta filósofa norteamericana, que trabajó con Sen en el desarrollo de la propuesta y configuró su versión filosófica del enfoque, propone a partir de las capacidades un camino que toma distancia de Sen pero que nos lleva a una serie de reflexiones de muy alta envergadura. La teoría de las capacidades de Nussbaum encuentra pretensiones normativas en tanto a partir de la lista básica de capacidades básicas y universales que desarrolla, pretende configurar los principios del deber ser de la vida en comunidad para el establecimiento de una sociedad justa. Esta pretensión normativa significa entonces una distancia fundamental de Nussbaum frente a la propuesta de Sen, ya que las capacidades en el pensamiento de esta filósofa no significan únicamente una herramienta de evaluación social, sino que también se convierten en las categorías desde las cuales se piensa una sociedad justa. La propuesta de Nussbaum se construye principalmente pensando de manera particular en qué consiste el desarrollo humano y cuáles son los elementos necesarios para conseguir una buena vida en sentido humano.

El desarrollo de una comunidad desde la perspectiva de Nussbaum apunta principalmente a que se tenga en cuenta la dimensión humana de existencia digna de los individuos antes que el incremento de su capacidad de adquisición y gasto. Para Nussbaum, es más importante ser que tener, y si bien para conseguir estados de existencia se requieren un mínimo de bienes, la autora pone principal atención en la posibilidad de conseguir hacer y estados valiosos. En ese sentido, las condiciones de vida que se les